

mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino, —Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4534.—RESOLUCION del P. E. que repone en su cargo de Oficial Civil de Duvergé, a Ruperto Pérez Rocha.—G. O. Núm. 1586 del 25 de Marzo 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la exposición dirigida al Poder Ejecutivo por el ciudadano Ruperto Pérez Rocha en descargo de los motivos que le valieran la destitución de las funciones de Oficial del Estado Civil de la Común de Duvergé (Distrito de Barahona), según Resolución de fecha 8 de Febrero, año corriente, publicada en la "Gaceta Oficial" Núm. 1580;

Atendiendo: A que las razones expuestas en la susodicha exposición, corroboradas por los informes especiales del ciudadano Procurador Fiscal de aquel Distrito Judicial, demuestran que no hubo falta de celo en el cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la República de parte del ciudadano Ruperto Pérez Rocha.

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Reponer en el puesto de Oficial del Estado Civil de la Común de Duvergé, al Ciudadano Ruperto Pérez Rocha.

Art. 2º El Ciudadano Alcalde Constitucional se servirá hacerle entrega de los Archivos que á dicha Oficina del Estado Civil corresponden.

§ Queda á cargo del ciudadano Ministro de Justicia é Instrucción Pública el cumplimiento de la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—Pelegrín L. Castillo.

Núm. 4535.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Pedro Antonio Ferrer a tender una línea telefónica privada.—G. O. Núm. 1586 del 25 de Marzo 1905.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud que con fecha 22 de Febrero próximo pasado dirige al Ministerio de Correos y Telégrafos el ciudadano Pedro Antonio Ferrer, tratando de recabar la autorización necesaria para tender una línea telefónica particular de su casa comercial situada en el Seybo á una posesión de agricultura que tiene en la sección de Santa Lucía, inmediata á dicha ciudad;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al ciudadano Pedro Antonio Ferrer a tender una línea telefónica que vaya de su casa comercial del Seybo á la sección de Santa Lucía, próxima á dicha población, mediante las condiciones siguientes:

1º La línea de referencia no deberá prestarse al servicio público;

2º El Gobierno ó sus autoridades podrán hacer uso gratuito de ella, para asuntos del servicio;